

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MINISTERIO PÚBLICO
Informe de Auditoría
a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007

Guatemala, mayo 2008

ÍNDICE

Ministerio Público	Página
Resumen Gerencial	88
- Antecedentes	88
- Objetivos de Auditoría	89
- Alcance de Auditoría	90
Dictamen	91
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	92
Informe Relacionado con Control Interno	102
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	113
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	123
Funcionarios Responsables	124

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El Ministerio Público fundamenta su organización y funcionamiento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo VI, artículo 251; en el Decreto No. 40-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público y su modificación, como una Institución auxiliar de la Administración Pública y de los tribunales, con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

La misión de este Ministerio es promover la persecución penal y dirigir la investigación de los delitos de acción pública, perseguir la realización de la justicia, y actuar con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, como lo establecen las Leyes, y su visión es ser una Institución eficiente, eficaz y transparente, que con apego al principio de legalidad, contribuya a la consolidación del estado de derecho.

El Fiscal General y Jefe del Ministerio Público en cumplimiento a lo que establecen los artículos 40 del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y 24 de su Reglamento aprobó mediante Acuerdo No. 76-2006, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2007, por 476,480,740.00 el cual presentó modificaciones positivas netas según Acuerdos números (6-2007) y (21-2007) por valor de Q228,846,806.98, para un presupuesto vigente de Q705,327,546.98, del cual se ejecutó al 31 de diciembre de 2007 en los diferentes programas un total de Q611,926,798.12, que representó el 87% del presupuesto vigente, quedando un saldo pendiente de devengar por Q93,400,748,86.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

General:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, Ejecución y Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y evaluar los procesos sustantivos del Ministerio Público como un alcance adicional para medir el grado de cumplimiento de sus políticas, objetivos y metas, para el Ejercicio Fiscal 2007.

Específicos:

Evaluar el ambiente y estructura del control interno del Ministerio Público para medir la eficiencia y eficacia administrativa.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.

Evaluar la gestión administrativa y operativa a través de los Planes Operativos Anuales, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, equidad y economía de los programas de la institución, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

Contribuir al fortalecimiento de la administración de los recursos públicos por medio de recomendaciones que se considere pertinentes.

Evaluar las políticas, procedimientos, legalidad y oportunidad del proceso de las modificaciones presupuestarias.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Para el examen de los estados financieros, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2007, se aplicaron los criterios contenidos en la planificación específica, de la forma siguiente:

Control Interno:

Se evaluó la estructura y ambiente de control interno para identificar las áreas críticas y condiciones reportables.

Se determinaron los niveles de riesgo inherente, de control y de detección.

Se evaluaron las operaciones financieras, habiendo realizado pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registro de operaciones y otros documentos y procedimientos que generaron la información financiera.

Se evaluó el proceso presupuestario, financiero y contable.

Se evaluó la ejecución presupuestaria orientada al análisis de los resultados.

Área de Ingresos:

Se verificó que los ingresos fueron percibidos y registrados oportuna y eficientemente conforme la base legal.

Se verificó el oportuno registro de las operaciones conforme a principios presupuestarios, contables y normas de control interno.

Se verificó la correcta clasificación y presentación en los estados financieros, y la programación para su uso conforme las normas legales que los regulan.

Área de Egresos:

Se examinó una muestra de acuerdo a la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherentes y de control conforme su naturaleza, aplicando el criterio de importancia relativa, para satisfacerse de la razonabilidad de los egresos por programa y grupo de gasto.

Se verificó las correctas programaciones conformes políticas sectoriales e institucionales, las políticas relacionadas con los mecanismos para ejecución de los gastos.

Modificaciones Presupuestarias:

Se analizaron los documentos legales que respaldan las modificaciones, ampliaciones y transferencias internas, con la finalidad de establecer el monto vigente aprobado del presupuesto y el monto correspondiente para los programas presupuestarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Licenciado
Juan Luis Florido Solís
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
Ministerio Público
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos, del Ministerio Público al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Ministerio Público al 31 de diciembre 2007, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS



MINISTERIO PÚBLICO
Guatemala, C. A.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
Consolidado

MINISTERIO PÚBLICO
Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

PAGINA : 1 DE 2
FECHA : 09/04/2008
HORA : 14:35.12
REPORTES : R00810953.rpt

EJERCICIO: 2007

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	BANCOS	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto
		2113	Gastos del Personal a Pagar
		2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		Total de PASIVO CORRIENTE
1133	Anticipo		Total de PASIVO
1136	Cuentas a Cobrar Organismos Receptores		3000
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		PATRIMONIO
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100
			PATRIMONIO NETO
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		PATRIMONIO FISCAL
1231	Propiedad y Planta en Operación		3110
1232	Máquinaria y Equipo		Total de PATRIMONIO FISCAL
1234	Construcciones en Proceso		388,377,357.91
1235	Equipo Militar y de Seguridad		
1237	Otros Activos Fijos		3120
1271	Depreciaciones Acumuladas		PATRIMONIO DE LA HACIENDA
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3122
1240	ACTIVO INTANGIBLE		Resultados
1241	Activo Intangible Bruto		3122
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		Resultados del Ejercicio
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA
			Total de PATRIMONIO NETO
			3213
			Transferencias de Capital Recibidas
			Total de Capital Social e Institucional
			Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL
			Total de PATRIMONIO
			422,138,938.52
			422,138,938.52
			68,710,000.00
			68,710,000.00
			420,032,888.71
			420,032,888.71
			351,322,888.71
			351,322,888.71
			68,710,000.00
			68,710,000.00
			37,054,469.20
			37,054,469.20



[Signature]
Lic. Germaine Andrés Gallo Rosal
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO PÚBLICO



[Signature]
Lic. Germaine Andrés Gallo Rosal
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MINISTERIO PÚBLICO



MINISTERIO PÚBLICO
Guatemala, C. A.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General
Consolidado

MINISTERIO PÚBLICO
Expresado en Quetzates

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

PAGINA: 2 DE 2
FECHA: 09/04/2008
HORA: 14:43:02
REPORTE: R00810953.rpt

EJERCICIO: 2007

4000	CUENTAS DE ORDEN	
4100	CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	
4130	PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSAR	14,833,065.00
	4131 Préstamos por Percibir	14,833,065.00
	Total de PRESTAMOS CONTRATADOS POR	14,833,065.00
	Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	14,833,065.00
	Total de CUENTAS DE ORDEN	14,833,065.00

[Signature]
C. **Diego Armando Falla Rosales**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
Ministerio Público



4000	CUENTAS DE ORDEN	
4200	CUENTAS DE ORDEN -CREDITOS-	
4210	RECURSOS POR EJECUTAR	14,833,065.00
	4213 Préstamos por Ejecutar	14,833,065.00
	Total de RECURSOS POR EJECUTAR	14,833,065.00
	Total de CUENTAS DE ORDEN -CREDITOS-	14,833,065.00
	Total de CUENTAS DE ORDEN	14,833,065.00

[Signature]
C. **Patricia Corrales León**
SECRETARIA DE FINANZAS
MINISTERIO PÚBLICO



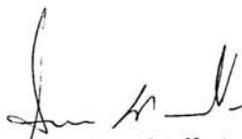
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados
Consolidado

MINISTERIO PÚBLICO
 Expresado en Quetzales

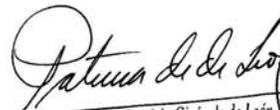
PAGINA 1 DE 1
 FECHA : 09/04/08
 HORA 15:08.30
 REPORTE: R00810983.rp

EJERCICIO : 2007 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	619,739,130.70
5100	INGRESOS CORRIENTES	619,739,130.70
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	388,713.32
5129	Otros Ingresos no Tributarios	388,713.32
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,015,057.49
5161	Intereses	10,015,057.49
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	596,545,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	596,545,000.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	12,790,359.89
5181	Donaciones Externas	12,790,359.89
6000	GASTOS	620,152,224.19
6100	GASTOS CORRIENTES	620,152,224.19
6110	GASTOS DE CONSUMO	582,930,004.81
6111	Remuneraciones	487,151,792.86
6112	Bienes y Servicios	58,263,134.38
6113	Depreciación y Amortización	37,515,077.57
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	11,225,270.69
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	839,007.35
6124	Otros Alquileres	10,386,263.34
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	25,996,948.69
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	23,478,110.34
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,518,838.35
	RESULTADO	-413,093.49


 Lic. German Arnoldo Falla Rosales
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 CONTABILIDAD
 Ministerio Público




 Licda. Glenda Patricia Girón de León
 SECRETARIA DE FINANZAS
 MINISTERIO PÚBLICO





Ministerio Público

ASPECTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejecución de Ingresos

INGRESOS - PERCIBIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2007 EN QUETZALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS PERCIBIDOS
<u>TOTALES</u>	<u>709,878,217.68</u>
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL	<u>596,545,000.00</u>
Ingresos Ordinarios de Funcionamiento	596,545,000.00
Contrapartida BID 1120-OC/GU	
INGRESOS PROPIOS	<u>10,403,770.81</u>
Ingresos Propios	10,403,770.81
PRESTAMOS EXTERNOS	<u>-</u>
Programa BID 1120-OC/GU	-
DONACIONES CORRIENTES	<u>12,790,359.89</u>
Comunidad Europea	9,352,856.80
Comunidad Europea GTM/B7-310/98/0366	3,437,503.09
UNICEF	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>29,355,000.00</u>
Préstamo Sectorial BIRF 0403-0999 (Aporte para inversión)	29,355,000.00
SALDO DE CAJA	<u>60,784,086.98</u>
Saldo de Caja Funcionamiento	41,273,840.47
Saldo de Caja Inversión	18,230,871.56
Saldo de Caja Donación C.E (Fiscalía Indígenas)	235,289.16
Saldo Contrapartida C.E (Fiscalía Indígenas)	976,412.38
Saldo de Caja Donación C.E (PARJ)	67,673.41

ASPECTOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejecución de Ingresos

INGRESOS PROGRAMADOS - PERCIBIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2007 EN QUETZALES			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESOS PROGRAMADOS	INGRESOS PERCIBIDOS	DIFERENCIA
TOTALES	705,327,546.98	709,878,217.68	4,550,670.70
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL	596,628,440.00	596,545,000.00	-
Ingresos Ordinarios de Funcionamiento	596,545,000.00	596,545,000.00	-
Contrapartida BID 1120-OC/GU	83,440.00	-	-
INGRESOS PROPIOS	4,000,000.00	10,403,770.81	6,403,770.81
Ingresos Propios	4,000,000.00	10,403,770.81	6,403,770.81
PRESTAMOS EXTERNOS	350,000.00	-	-
Programa BID 1120-OC/GU	350,000.00	-	-
DONACIONES CORRIENTES	14,210,020.00	12,790,359.89	(1,419,660.11)
Comunidad Europea	10,147,300.00	9,352,856.80	(794,443.20)
Comunidad Europea GTM/B7-310/98/0366 UNICEF	4,062,720.00	3,437,503.09	(625,216.91)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,355,000.00	29,355,000.00	-
Préstamo Sectorial BIRF 0403-0999 (Aporte para inversión)	29,355,000.00	29,355,000.00	-
SALDO DE CAJA	60,784,086.98	60,784,086.98	-
Saldo de Caja Funcionamiento	41,273,840.47	41,273,840.47	-
Saldo de Caja Inversión	18,230,871.56	18,230,871.56	-
Saldo de Caja Donación C.E (Fiscalía Indígenas)	235,289.16	235,289.16	-
Saldo Contrapartida C.E (Fiscalía Indígenas)	976,412.38	976,412.38	-
Saldo de Caja Donación C.E (PARJ)	67,673.41	67,673.41	-



Ministerio Público

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 10/04/2008
HORA : 9:46:33
REPORTE : R00804768.rpt

ENTIDAD = 22

- Entidad - Programa -

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2.007

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
0000-0022											
MINISTERIO PUBLICO											
01	220,485,119.00	14,201,184.15	234,686,303.15	0.00	181,936,845.64	181,936,845.64	181,936,845.64	52,749,457.51	52,749,457.51	0.00	77.52
ACTIVIDADES CENTRALES	20,000,000.00	5,121,562.58	25,121,562.58	0.00	0.00	0.00	0.00	25,121,562.58	25,121,562.58	0.00	0.00
02	197,933,176.00	149,731,801.64	347,664,978.64	0.00	335,221,728.11	335,221,728.11	335,221,728.11	12,443,248.53	12,443,248.53	0.00	96.42
PROYECTOS CENTRALES	36,096,468.00	58,247,298.89	94,253,767.89	0.00	91,417,364.62	91,417,364.62	91,417,364.62	2,836,403.27	2,836,403.27	0.00	96.99
11											
PERSECUCION PENAL Y PUBLICA	2,095,978.00	1,544,668.72	3,600,636.72	0.00	3,350,859.75	3,350,859.75	3,350,859.75	250,078.97	250,078.97	0.00	93.06
12											
INVESTIGACIONES											
13											
CAPACITACION											
TOTAL	478,480,740.00	228,846,804.98	706,327,546.98	0.00	611,926,798.12	611,926,798.12	611,926,798.12	93,400,748.86	93,400,748.86	0.00	86.76



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,007

Nota No. 1

Base Legal:

El Ministerio Público fundamenta su organización y funcionamiento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo VI, Artículo 251; en el Decreto No. 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y su modificación contenida en el Decreto No. 135-97 de fecha 10 de diciembre de 1,997; Código Penal y Código Procesal Penal, Decreto No. 17-73 y 51-92 respectivamente del Congreso de la República y Reglamento Interior de Trabajo del Ministerio Público, Acuerdo 2-98 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Nota No. 2

Unidad Monetaria:

Los Estados Financieros del Ministerio Público de Guatemala están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota No. 3

Período Fiscal:

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Nota No. 4

Base de lo Devengado:

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Nota No. 5

Depreciaciones

El Ministerio Público, adopta el método de línea recta para la Depreciación de sus activos no corrientes.

Nota No. 6

Plataforma Informática:

A partir de 2,005, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Ministerio Público, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera. El Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN WEB – es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

Nota No. 7

Bancos:

El saldo que presenta la cuenta de Bancos en el balance general al 31 de Diciembre de 2,007 se integra de la siguiente manera:

No. de Cuenta	Institución Bancaria	Saldo según Contabilidad
3-033-13097-3	Banrural	90.209.857.92
01-5027942-3	G&T Continental	1.862.43
3-245-02000-1	Banrural Convenio GTM/B7-310/98/0366	49,523.15
3-245-01402-3	Banrural Comunidad Europea	7.563,980.99
3-245-01652-6	Banrural Fiscalías Indígenas	179,508.23
	Totales	98.004,732.72

Nota No. 8

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

El saldo que presenta las Cuentas a Cobrar a Corto Plazo en el Balance General al 31 de Diciembre de 2,007 se integra de la siguiente manera:

No.	Descripción	Valor
1	Deudores del Ministerio Público	148,155.63
2	Cuentas por Cobrar Empleados	6,693.18
3	Cuentas por Liquidar	18,116.25
4	Contratos Administrativos	98,711.03
5	Otras Cuentas por Liquidar	71,082.12
	Total	342,758.21

Dentro de la cuenta Deudores del Ministerio Público aparecen registrados saldos por cobrar en concepto de intereses bancarios por Inversiones a Plazo Fijo que devengó el Ministerio Público en años anteriores en bancos que están actualmente intervenidos por la Superintendencia de Bancos.

Dentro de la cuenta Contratos Administrativos aparece registrado el Contrato de Reconocimiento de Deuda No. 05-2001 a nombre de Herbert Roberto Guerra Ruckward por Costas Procesales, el expediente de cobro se encuentra en el Juzgado Primero de Ejecución Penal, identificado con el número 0048-2000 Oficial Sexto, a la presente fecha está pendiente de cobro la cantidad de Q. 44,553.26, del cual ya se promovió juicio ejecutivo, ante el Juez 5to. Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala.



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

Nota No. 9

Anticipos

El monto de la cuenta Anticipo a Proveedores y Contratistas asciende a Q. 153,385.57 que corresponde al saldo del anticipo entregado a la Empresa Copreca, S.A. por la construcción del Edificio Central ubicado en la 15 Av. entre 14 y 15 Calle de la zona 1 de Guatemala, el contrato esta en proceso de liquidación.

Nota No. 10

Cuentas a Cobrar Organismos Receptores.

El saldo que reporta la cuenta al 31 de Diciembre de 2,007 de Q.19,919.00 corresponde al valor pendiente de liquidar por la Organización Internacional para las Migraciones según Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 04/2005. Fortalecimiento Institucional M.P.

Nota No. 11

Construcciones en Proceso

Este saldo esta constituido por los cargos de construcción del Edificio Central Gerona, y de la Fiscalía Distrital de Retalhuleu, así como por pagos de estudios de la Fiscalía Distrital de Escuintla, los cuales los dos primeros están en proceso de liquidación.

Nota No. 12

Depreciaciones Acumuladas

La cuenta de depreciaciones acumuladas, corresponden a los periodos 2005, 2006 y 2007, según Resolución No. 008-2007, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual se integra de la siguiente forma:

PERIODO	CUENTA CONTABLE					TOTAL
	1231	1232	1235	1237	1241	
	Propiedad y planta en operación	Maquinaria y equipo	Equipo militar y de seguridad	Otros activos fijos	Activo intangible	
AÑO 2005	1,529,700.25	22,832,036.20	616,951.19	1,705,663.43		26,684,351.07
AÑO 2006	1,529,700.25	27,082,262.03	616,951.19	1,952,104.00	5,867.40	31,186,884.87
AÑO 2007	3,099,898.39	31,661,434.11	950,365.31	1,748,965.07	54,414.69	37,515,077.57
	6,159,298.89	81,575,732.34	2,184,267.69	5,406,732.50	60,282.09	95,386,313.51

El efecto Contable de la aplicación de esta política, implicó que el saldo de la cuenta 3122 Resultado de Ejercicios Anteriores en el Balance General al 31 de diciembre de 2007 sea contrario a su naturaleza, derivado que se están aplicando las depreciaciones gasto de los años 2005 y 2006, en virtud de haberse adoptado el método de registro indirecto. El registro de la depreciación gasto para el año 2007, afecta contablemente el Estado de Resultados, reflejando un efecto negativo en el resultado del ejercicio.



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

Nota No. 13
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

El saldo que reporta la cuenta al 31 de Diciembre de 2,007 de Q. 850,366.83 corresponde al valor que esta pendiente de cancelar a la empresa Tres Torres, S.A. mismo que se encuentra pendiente debido al Juicio C2-2006-4678, Oficial Primero del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil.

Nota No. 14
Gastos del Personal a Pagar

El saldo de Q. 1.249,915.08, al 31 de diciembre del 2007, corresponde principalmente a Retenciones a Pagar, por Q.900,695.86 que corresponden a descuentos judiciales a empleados de la Institución, pendientes de sentencia fija de juez competente, y a Prestaciones Laborales a Pagar, por un monto de Q.295,681.30, corresponden a empleados que por diversas situaciones no se presentaron a cobrarlas, siendo estas de los años 2002 al 2004.

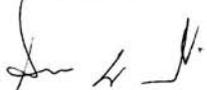
Nota No. 15
Resultado del Ejercicio y
Transferencias de Capital Recibidas

El origen del resultado se debe a que durante el presente período se recibió Transferencia de Capital de la Administración Central a través del Préstamo Sectorial BIRF 0403-0997 por un monto de Q. 20.000,000.00, y BCIE 0401-0999 por un monto de Q. 9.355,000.00 los cuales de conformidad con las matrices programadas en el SICOIN WEB y de acuerdo con los criterios y políticas contables de los entes rectores no se registra como Ingreso del período, siendo el registro contable un incremento al Patrimonio Institucional, que se refleja en el Balance General.

Asimismo se hace ver que el saldo de esta cuenta de Transferencias de Capital Recibidas por Q.68,710,000.00 representa el total acumulado de las transferencias de capital recibidas durante el presente ejercicio más las transferencias recibidas de períodos anteriores por Q.39.355,000.00.

Nota No. 16
Cuentas de Orden

El origen de esta cuenta se debe al registro de la contingencia según oficio No. ATJ-518-2005 del 02-05-2006 de Accesoría Técnica Jurídica del Ministerio Público por desembolsos realizados por el Crédito Hipotecario Nacional según Convenio Tripartito sin número de fecha 07-11-2001 suscrito entre el Ministerio Público Copreca y el C.H.N. según Dictamen de la Contraloría General de Cuentas de fecha 29-05-2006 firmado por el Licenciado Joaquín Flores España, Subcontralor de Probidad y oficio No. 2010-2006 SFMP.


Lic. *German Aroldo Palla Rosales*
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
Ministerio Público

INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Licenciado
Juan Luis Florido Solís
Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
Ministerio Público
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos, del Ministerio Público, al 31 de diciembre de 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Entidad de los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Pérdida de activos fijos
(Hallazgo No.1)
- 2 Registro de bienes sin valor monetario.
(Hallazgo No.2)
- 3 Falta de registros de inventarios y de actualización de Tarjetas de Responsabilidad
(Hallazgo No.3)
- 4 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos Administrativos en Almacén.
(Hallazgo No.4)
- 5 Expedientes de personal profesional incompletos.
(Hallazgo No.5)

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

Pérdida de activos fijos

Condición

En la verificación física de los bienes descritos en las tarjetas de responsabilidad del personal de la Fiscalía Distrital de Chimaltenango, se comprobó que una máquina de escribir mecánica marca Olivetti-98, color gris, por un valor de Q1,425.00, fue extraviada, según manifestación verbal de la asistente financiera.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 indica: "Estructura del Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Asimismo, la Circular No. 3-57 del Ministerio de Finanzas Públicas, Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas, indica: "Por pérdida establecida al verificar físicamente el inventario, se deberá indicar que funcionario o empleado es responsable para que se le exija el reintegro del valor del bien."

Causa

Esto se debe a que el personal responsable de la custodia de los bienes y las unidades encargadas de control de inventarios, no realiza verificaciones periódicas de los mismos.

Efecto

Disminución de los activos fijos del Ministerio Público, lo que limita el poder cumplir con las funciones para las que se adquirieron los bienes.

Recomendación

La Secretaría de Finanzas, debe instruir al personal que tiene bajo su responsabilidad bienes de activo fijo, y que se ejerza un mayor control sobre los mismos.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público manifiesta que: "En relación al hallazgo No. 1 relacionado con la máquina marca Olivetti 98 color gris, con un valor de Q1,425.00 la cual se encuentra cargada a Kenia Yishell Pellecer Turcios, Asistente Financiero al respecto manifiesta lo siguiente: que después de realizar una búsqueda física en las bodegas de inventarios de esta institución de la maquina relacionada el cual fue con resultado negativo, por lo que la señorita Kenia Pellecer, realizó un convenio de pago con la institución quien por ser de escasos recursos se comprometió a pagar la misma en 7 pagos mensuales."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que la pérdida del activo se originó por la falta de control interno y por no efectuar inventarios físicos en forma periódica.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Asistente Financiero de la Fiscalía Distrital de Chimaltenango, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2**Registro de bienes sin valor monetario.****Condición**

En tarjetas de responsabilidad individual existen bienes que no tienen asignado valor monetario, tarjeta de responsabilidad individual No. 5119 tiene cargada 4 escritorios, 2 mesas, 2 vehículos y accesorios eléctricos, sin ningún valor. En tarjeta de responsabilidad individual No. 6432, existen bienes que indican ser donación china, sin ningún valor. Así como diferentes tarjetas con bienes como: teléfonos, monitor, teclado, sin valor.

Criterio

La Circular No. 3-57 del Ministerio de Finanzas Públicas, instrucciones sobre inventarios de oficinas públicas. Tarjetas de Responsabilidad "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales debe registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público."

Causa

No se asignó valor monetario a algunos bienes en la casilla respectiva de Tarjeta de Responsabilidad Individual de empleados.

Efecto

Al existir pérdida o extravío de los bienes asignados a empleados y funcionarios, se dificulta cuantificar el valor a pagar.

Recomendación

El Fiscal General y Jefe del Ministerio Público debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Inventarios para que en las Tarjetas de Responsabilidad Individual se describa el valor de cada uno de los bienes asignados a empleados o funcionarios.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público indica que: En relación con el presente hallazgo en oficio No. 185-2008 DC-SFMP, de fecha 11 de abril del año 2008, el Encargado de la Unidad de Inventarios manifiesta:

"En el caso específico de la tarjeta No. 5119 a nombre de Francisco Humberto Gracioso Rivera, emitida el 10 de agosto, se hace la observación que durante el último semestre del año 2007, especialmente a partir del mes de agosto se realizó la migración de datos de la base de datos de MS ACCESS a Oracle, lo que generó trabajo paralelo entre la Unidad de Inventarios y un programador de planta del Departamento de Informática para la programación, ajustes y correcciones del sistema, entre los cuales se incluyen los caracteres que irían en la tarjeta de responsabilidad, motivo por el cual en algunos casos al momento de imprimir una tarjeta no imprimía el valor del bien o la fecha. Sin embargo, estas situaciones se han corregido al momento de ser detectadas como se demuestra con la tarjeta No. 9570, ya corregida.

Para el caso de la Tarjeta No. 6432, que contiene bienes provenientes de una donación de equipo informático por parte de la República de China Taiwán, los componentes tales como monitores, teclados y otros con valor Q.0.00, se anexa la factura No. 046515 que describe los datos de los bienes, para el registro en el libro de inventarios de esta Institución, en donde se estipula los valores a consignar en el inventario sin especificar los valores de los componentes. En el caso específico de las computadoras personales se prorrateo el valor total entre el total de bienes, asignando a la pieza principal (CPU) el monto correspondiente, quedando las otras unidades sin valor monetario, siendo así como se registra en el libro de inventario. Para

el caso de teléfonos y otros accesorios fungibles se registran de acuerdo a las políticas de esta Institución, sin embargo, el Encargado de la Unidad de Inventarios, opto por aplicar como medida de control interno que a los bienes fungibles que ya han cumplido las condiciones estipuladas en el Oficio No. DEFMP-309-2003, de fecha 28 de agosto del 2003, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución Financiera, así como Resolución No. 05-2005, emitida por la Secretaria de Finanzas, registrarlos en la tarjeta de responsabilidad con valor 0, lo que permite al Encargado de la Unidad de Inventarios identificar de forma rápida todos los bienes que son fungibles al momento de practicar una revisión o emitir una solvencia. A la vez crea la obligación que las personas que tienen asignados dichos bienes los resguarden adecuadamente..." Esta es una parte de los comentarios de la Administración el complemento se encuentra en el documento de Anexos de Comentarios. Anexo 1.

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos de la Administración no desvanecen el mismo, ya que en la Tarjeta de Responsabilidad Individual se deben registrar los bienes que tiene cargado cada empleado o funcionario, con los mismos datos que contiene el registro del inventario, agregando el valor monetario.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de Inventarios, por la cantidad de Q10,000.00.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3

Falta de registros de inventarios y de actualización de Tarjetas de Responsabilidad

Condición

Se estableció que en la Fiscalías Municipales y Distritales del Ministerio Público, de Amatitlan, Escuintla, Santa Lucia Cotzumalguapa, Mazatenango Suchitepéquez y Retalhuleu las tarjetas de responsabilidad no estaban actualizadas, debido a que algunos bienes asignados al personal, aún no se encontraron registrados en las mismas. Asimismo, se determinó que los números de inventarios no coinciden con el bien físicamente comparado y otros que no cuentan con el número de codificación.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas de Control Interno. Norma 2.4 autorización y registro de operaciones, indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

Asimismo, la Circular No. 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en las Disposiciones Generales, en lo referente a Tarjetas de Responsabilidad, indica "...con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que, por su naturaleza fungibles, no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas."

Causa

El encargado de inventarios no ha procurado la actualización de las Tarjetas, así como de codificar todos los bienes de las diferentes Fiscalías Municipales y Distritales, implementando un sistema de control efectivo y ágil.

Efecto

Lo anterior provoca riesgo de no poder deducir responsabilidades al personal, en caso de pérdida o robo de bienes propiedad del Ministerio Público. Además la disminución de los activos fijos, para cumplir con sus funciones.

Recomendación

La Secretaria de Finanzas, debe girar instrucciones al encargado de Inventarios Fijos, para que actualicen las Tarjetas de Responsabilidad para contar con información oportuna y veraz para cualquier toma de decisiones, a la vez procurar implementar una metodología de control adecuado por medio del cual todos los bienes queden codificados permanentemente.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público manifiesta que: "Este hallazgo contiene tres aspectos:

1. Tarjetas de responsabilidad no están actualizadas, debido a que los bienes asignados al personal, aun no están registradas en las mismas. Derivado a que la Condición de este hallazgo es general el comentario correspondiente se aborda en los mismos términos. A este respecto se tienen dos situaciones siendo las siguientes..."

Este comentario contiene mas informacion y se encuentra contenida en el documento de Anexos de

comentarios de la Administración. Anexo 2

Comentario al efecto

"El Encargado de la Unidad de Inventarios, tiene un cronograma de actividades y de revisiones físicas, que permite actualizar las tarjetas de responsabilidad en las cuales se puede determinar si existiera algún faltante ya sea por pérdida o por robo. No obstante lo anterior en el sistema informático de la Unidad de Inventarios se ha incluido como medida de control interno que las Solvencias de Inventarios no se generan si el empleado que la solicita tiene algún bien cargado."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que analizados los comentarios de la administración, se determinó que éstos no desvanecen el hallazgo, ya que las mismas autoridades manifiestan que existen tres deficiencias en inventarios: tarjetas no actualizadas, números de inventario que no coinciden con el bien físicamente y bienes que no cuentan con número de codificación.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Jefe de Inventarios, por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 4**Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos Administrativos en Almacén.****Condición**

Se estableció que la Sección de Almacén, no cuenta con el Manual de Funciones y Procedimientos Administrativos, para implementar una estructura de control interno en los ingresos de bienes y suministros.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, Indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad." Y la Norma 1.2 Estructura de control Interno especifica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interna, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."

Causa

Falta de interés de las autoridades de la Institución, por no elaborar los manuales que definan funciones y procedimientos de la unidad administrativa de la Sección de Almacén.

Efecto

Ocasionar riesgos que lesionen los intereses del Ministerio Público, derivados de la aplicación de procedimientos incorrectos.

Recomendación

Que el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, gire sus instrucciones al Director Administrativo del Ministerio Público para que se elaboren los manuales correspondientes, se promueva la divulgación de los mismos y la capacitación al personal, para su adecuada implementación, aplicación de funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo, por lo cual deben proceder de inmediato a corregir dicha irregularidad, elaborando el Manual Administrativo de la Sección de Almacén.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público manifiesta que: "No se comparte la afirmación formulada sobre la falta del manual de funciones y procedimientos en la Sección de Almacén, toda vez que dicho Manual se encuentra en fase de revisión y análisis, previo a la aprobación correspondiente, tal como fuera informado a esa Comisión de Auditoría en oficio DASA-OFICIO-31-2008 del 6 de febrero del año en curso, emitido por el Encargado de la Sección de Almacén y para confirmar lo indicado, se expone lo siguiente:

El proceso para la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos de la Sección de Almacén, ha sido impulsado desde principios del año 2007, mismo que ha sufrido modificaciones y adecuaciones, tomando en consideración que el sistema informático desarrollado para la Sección de Almacén se encuentra en proceso de validación final e implementación el que, con el propósito de hacer más transparente la gestión de las dependencias involucradas, enlaza actividades de la Sección de Compras y de la Unidad de Inventarios, y optimizando los recursos del Ministerio Público, se han hecho esfuerzos para que el Manual sea compatible con el nuevo sistema informático desarrollado en la institución..... Este comentario tiene su complemento en el documento de Anexos de comentarios de la Administración. Anexo 3

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos de la administración no desvanecen el mismo, ya que los mismos manifiestan que dicho manual está en fase de validación y que únicamente está

pendiente de su aprobación y autorización respectiva de parte del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 3, para el Jefe Administrativo, por la cantidad de Q5,000.00.

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 5

Expedientes de personal profesional incompletos.

Condición

En la revisión realizada al área de Recursos Humanos, se comprobó que en los expedientes del personal que ocupa puestos de profesional de diversas disciplinas, no cuentan con fotocopia del título que los acredite como tales.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, aprobado por el Contralor General, Normas General de Control Interno, numeral 3.3 establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables." Además "Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)."

Causa

Esto se debe a que en la Dirección de Recursos Humanos no han revisado constantemente los expedientes del personal, ni se han implementado controles adecuados y eficientes, para realizar las actualizaciones correspondientes.

Efecto

Provoca descontrol en el manejo de expedientes de personal en la Dirección de Recursos Humanos.

Recomendación

El Fiscal General y Jefe del Ministerio Público debe girar sus instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que se actualicen los expedientes de todo el personal a través de la implementación de controles adecuados y eficientes.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público indica que: En oficio 584-2008/JAMP de fecha 17 de abril el Jefe Administrativo traslada el oficio DRHSN-0636-2008 de fecha 10 de abril de 2008, de la directora de Recursos Humanos, quien manifiesta lo siguiente:

"En relación con el presente hallazgo, manifestamos no aceptarlo por las razones siguientes:

Del total de expedientes de profesionales de la institución, que son 1,499, en la revisión efectuada por Recursos Humanos, solamente se ubicó 28 expedientes que carecían de la fotocopia del título y que representa un 1.87% del total de profesionales, situación que no es suficiente para indicar que existe descontrol o falta a la norma de control interno..... Este comentario tiene su complemento en documento de Anexos a comentarios de la Administración". Anexo 4.

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo por las razones siguientes: de un total de 409 expedientes de profesionales revisados, se determinó que 106 de los mismos carecen de fotocopia de título universitario, correspondiente a un 26% del total de la muestra; además es un requisito que se debe cumplir de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificación de Puestos aprobado por el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para la Directora de Recursos Humanos, por la cantidad de Q2,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Juan Luis Florido Solís
Fiscal General y Jefe del Ministerio Público
Ministerio Público
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos, del Ministerio Público al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Ministerio Público. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte del Ministerio Público. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general de tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Infracción a Ley de Contrataciones del Estado y bases de licitación
 (Hallazgo No.1)
- 2 Ingerencia en la competencia de Junta de Cotización en evento Guatecompras NOG 1352837
 (Hallazgo No.2)
- 3 Infracción en el nombramiento de Junta de Recepción.
 (Hallazgo No.3)
- 4 Incumplimiento a las Bases de Cotización del Evento No.58-2006 .
 (Hallazgo No.4)
- 5 Incumplimiento a metas establecidas en el Plan Operativo Anual.
 (Hallazgo No.5)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Ministerio Público por el año terminado al 31 de diciembre 2007, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

Infracción a Ley de Contrataciones del Estado y bases de licitación

Condición

En la adquisición de 66 pick-ups y 14 pick-ups con camper a la entidad COFIÑO STAHL y Compañía S.A. con un valor Q12,082,140.00, se observaron las siguientes deficiencias: a) El Contador de la entidad Cofiño Stahl y Compañía S.A., certificó con fecha 04/10/06 que los registros contables al 31/08/06 del inventario de repuestos ascendía a Q25,422,420.25, pero en la autentica de la firma del contador la fecha es 04/10/2005, además en la autentica no firma el contador ante el Notario; b) En el Acuerdo No. 53-2006 del 26/10/06, se aprueba la adjudicación de la Junta de Licitación, pero el Contrato Administrativo No. 36-2006 de Compra de Vehículos se suscribe el 24/11/06, (Veinte días después); c) Los vehículos se recibieron fuera del plazo establecido, ya que el Acta de Recepción de los 80 vehículos tiene fecha 24/01/2007 y el Fiscal General aprobó el contrato el 28/11/06.

Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República. Ley de Contrataciones del Estado. En Bases de Licitación a folios 36 y 37.....5. Requisitos fundamentales. Se consideran requisitos fundamentales los contenidos en literales K. Certificado que indique la existencia de repuestos en el país. Los certificados deben ser legalizados por Notario. A folio 33. 13. Rechazo de la Oferta. La Junta de Licitación rechazará sin responsabilidad de su parte aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes casos. A) Que no cumplan con los requisitos fundamentales de las Bases. Artículo 47. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de 10 días contados a partir de la adjudicación definitiva..... Contrato Administrativo: cláusula quinta. Plazo y lugar de entrega.....14 para ser entregados en forma inmediata y posterior a la suscripción y aprobación del presente contrato y 52 en 27 días, 14 con camper en 27 días. En Bases de Licitación a folios 36 y 37, 5. Requisitos fundamentales. Se consideran requisitos fundamentales los contenidos en literales j) calendarización para la entrega de los vehículos a adquirirse.

Causa

Los funcionarios y empleados no cumplen con lo establecido en bases de licitación y normativa legal que regula la compra y contratación de bienes.

Efecto

Se transgrede la normativa legal en la adquisición de bienes.

Recomendación

La Autoridad Superior, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo a efecto de tener control de los funcionarios y empleados que participan en las diferentes fases de la negociación, del cumplimiento de plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a los miembros de Juntas de Licitación para que verifiquen el cumplimiento de requisitos fundamentales establecidos en Ley de Contrataciones del Estado y Bases de Licitación.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público manifiesta que: "tampoco se acepta lo expuesto en la condición del presente hallazgo, por las razones siguientes:

Cabe mencionar que el expediente relacionado fue auditado dentro de la Auditoría practicada a la ejecución presupuestaria del año 2006 por la Comisión oportunamente nombrada, resultado de dicha auditoría se presentaron dos hallazgos que fueron discutidos oportunamente. En esa ocasión no se hicieron más observaciones en cuanto al procedimiento realizado hasta esa fecha.

Sin embargo, con el objeto de colaborar con la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, nombrada para practicar auditoría a la ejecución del ejercicio fiscal 2007, nos permitimos manifestar lo siguiente:..... Este comentario tiene su complemento en documento de Anexos a comentarios de la Administración". Anexo 5.

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo por los argumentos y fundamento legal siguiente: El CUR fue emitido el 16 de febrero, cheque de pago el 19 de febrero y recibo de caja el 20 de febrero, todos del año 2007, afectando el presupuesto de egresos del año 2007, objeto de la auditoría de presupuesto. La certificación de repuestos autenticada por Notario, es un requisito fundamental en Bases de Licitación, además tiene asignado un punteo para la ponderación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, se debió rechazar la oferta, por no ajustarse a los requisitos fundamentales. En bases de licitación en numeral 5. Requisitos fundamentales.....en ningún caso se admitirán en la oferta, condiciones que modifiquen o tergiversen los documentos de licitación, lo cual será motivo de descalificación por parte de la Junta de Licitación. 13. Rechazo de la oferta. La Junta de Licitación rechazará sin responsabilidad de su parte aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes casos: a) Que no cumplan con los requisitos fundamentales de las bases.

De la fecha de notificación de aprobación de la adjudicación definitiva a la suscripción del contrato transcurrieron 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado....los contratos se suscriben dentro del plazo de diez (10) días a partir de la adjudicación definitiva. El Acuerdo No.72-2005, del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, aprueba el manual de normas y procedimientos de compras, establece en los procedimientos para compras y contrataciones por licitación, que las actividades 49 y 50 (suscripción de contratos) deben efectuarse dentro del plazo de diez días contados a partir de la adjudicación definitiva.

La calendarización en la entrega de vehículos es un requisito fundamental en Bases de Licitación, además tiene asignado punteo para la ponderación de ofertas.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Secretario Privado, Director de Investigaciones Criminalísticas, Subjefe de la Dirección Administrativa, Jefe de la Sección de Servicios Generales, Jefe del Departamento de Programación Financiera y Jefe Administrativo por la cantidad de Q539,381.25, para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2**Ingerencia en la competencia de Junta de Cotización en evento Guatecompras NOG 1352837****Condición**

En la adquisición y compra de una panel a la entidad COFIÑO STAHL y Compañía S.A., con número de operación en Guatecompras 352837, Factura No. 46940, por un valor de Q122,219.00. La Junta de Cotización en fecha 29 de noviembre de 2006, hace del conocimiento del Jefe Administrativo que la fianza de sostenimiento de oferta de la entidad COFIÑO STAHL y Compañía S.A. tiene una diferencia de setenta y seis centavos con lo establecido en las bases de cotización y le solicitan que indique si procede o no aceptar la fianza de sostenimiento de oferta. En oficio de fecha 29 de noviembre de 2006, el Jefe Administrativo autoriza a la Junta de Cotización para que acepte la fianza presentada.

Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 10. La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. Artículo 16. La junta de cotización tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar la cotización. Sus decisiones las tomará por mayoría de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado. La Junta de Cotización tendrá las mismas facultades, atribuciones, responsabilidades y obligaciones que se fijan para la junta de licitación.

Causa

Miembros de Junta de Cotización y Jefe Administrativo no cumplen con la independencia de competencia de la Junta establecida en el marco legal que rige la adquisición y contratación de bienes.

Efecto

Interferencia del Jefe Administrativo en competencia de Junta de Cotización.

Recomendación

La Secretaria de Finanzas, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo para que se respete la competencia de la Junta de Cotización.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público manifiesta que: "tampoco se acepta lo expuesto en la condición del presente hallazgo, por lo siguiente: Consta en el expediente respectivo que la Junta de Cotización efectuó una consulta a la autoridad superior, quien procedió a resolver la misma, debido a la circunstancia particular de que en este evento participó un único oferente. Asimismo, se debe tomar en consideración que la Junta de Cotización, al resolver la adjudicación, actuó en forma independiente tal como consta en el acta de adjudicación ya que intervinieron en la misma acta únicamente los tres miembros integrantes de la Junta de Cotización, sin ninguna intervención o ingerencia de autoridad administrativa alguna, cumpliendo lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que fue la que recibió, calificó y adjudicó la cotización."

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, a través de oficio DAMP 3159A-2006 del 29/11/06, el Jefe Administrativo autoriza a la Junta de Cotización para que acepte la fianza presentada, la autorización que da el Jefe Administrativo es contraria al ordenamiento legal.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Jefe Administrativo y los 3 miembros de la Junta de

Cotización, por la cantidad de Q1,091.24 para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3**Infracción en el nombramiento de Junta de Recepción.****Condición**

El Jefe Administrativo a través del nombramiento de recepción de Contrato Abierto No. 001-2007, nombró a cuatro empleados para la recepción de equipo de cómputo adquirido por Contrato Abierto DNCAE No. 09-2007, con un valor de Q4,368,448.00.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 55.....la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra, integrada con tres miembros.....En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en los que fuere aplicable.

Causa

Inobservancia de la normativa legal que regula las adquisiciones y contrataciones del sector público.

Efecto

Se emite nombramiento sin cumplir con lo establecido en la ley que regula las adquisiciones y contrataciones del Estado.

Recomendación

La Secretaria de Finanzas, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo, para que emita nombramiento de Comisión Receptora de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público manifiesta que: "tampoco se acepta lo expuesto en la condición del presente hallazgo, por la razón siguiente. Esta situación no se trata de ningún incumplimiento a leyes que rigen la materia, ya que el haber conformado una comisión de cuatro miembros no incidió en el resultado final de la recepción del equipo ya que dicha comisión, por unanimidad, aceptó la recepción de los bienes, sin objeción alguna. Adicionalmente, es preciso destacar que la decisión de integrar la junta con cuatro miembros se fundamentó en el volumen de bienes a recibir, ya que por tratarse de una cantidad considerable de equipo de cómputo compuesto por varios elementos cuyas características, números de serie y correcto funcionamiento debían revisarse individualmente y que dicha recepción debía realizarse en un solo acto, por los aspectos técnicos que debían considerarse, se estimó importante contar con un número mayor de personas que hicieran más ágil y efectivo el proceso de recepción, lo cual lejos de afectar el acto de recepción en sí, al no haber ningún voto disidente de los actuantes, garantizó en mejor forma la transparencia del acto y el mayor beneficio para la institución."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, enumera la cantidad de miembros que se debe nombrar para integrar la Comisión Receptora.

Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Jefe Administrativo, por la cantidad de Q195,020.00.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4**Incumplimiento a las Bases de Cotización del Evento No.58-2006 .****Condición**

En el Evento de Cotización No. 58-2006, la Junta de Adjudicación solicitó al Jefe Administrativo cinco días hábiles de prórroga para adjudicar, éste a su vez autorizó la prórroga del plazo conforme lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, situación que no procedía en virtud que en la Base de Cotización Pública para la adquisición, se estableció que la junta de cotización tenía cinco días hábiles, para evaluar las ofertas y adjudicar, la cantidad de (Q897,099.00) a diferentes proveedores.

Criterio

El Decreto No 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 33, Adjudicación, establece."Dentro del plazo que señale las bases, la junta adjudicará la Licitación al oferente, que ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con los subsiguientes clasificados en su orden".

Causa

Falta de criterio de la Administración y de la Junta de Cotización para aplicar la adjudicación de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92, Artículo 33 y Artículo 12 del reglamento.

Efecto

Inobservancia de los procesos de adjudicación y contratación de los suministros de bienes.

Recomendación

La Secretaría de Finanzas debe girar sus instrucciones al Jefe Administrativo y a la Junta de Cotización y Licitación para que cumplan con el tiempo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y las bases de cotización.

Comentarios de la administración

En oficio No. DFG-171-2008, de fecha 17 de abril de 2008, el señor Fiscal General y Jefe del Ministerio Público manifiesta que: "En relación con el efecto descrito por la Comisión de Auditoría, es inadmisibles por la administración que la Comisión de Auditoría manifieste que existe falta de confiabilidad en los procesos o inobservancia de la ley, toda vez que en esta administración se han implementado controles y manuales que faciliten el desarrollo de los diferentes procedimientos con estricto apego a lo establecido en las leyes vigentes, por lo que solicitamos que el contenido de dicho efecto sea modificado en el presente hallazgo preliminar.

Además, manifestamos no estar de acuerdo con lo indicado en la condición y causa del presente hallazgo por la razón siguiente.....El presente comentario se complementa en el documento de comentario de anexos." Anexo 7

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos de la administración no desvanecen el mismo ya que de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de Ley de Contrataciones del Estado es clara al indicar que si las bases de cotización/licitación establecen plazos para adjudicar, no es posible solicitar prórroga del mismo por considerarse que la prórroga opera únicamente cuando no se ha dejado establecido plazo en las bases.

Acción Correctiva

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Artículo 56 del Reglamento, para el Jefe Administrativo y los 3 miembros de la Junta de Cotización del Ministerio Público, por la cantidad de Q16,019.62, para cada uno.

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5**Incumplimiento a metas establecidas en el Plan Operativo Anual.****Condición**

En el programa Proyectos Centrales, grupo 300, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglón 332, Construcción de Bienes de Uso No Común, se presupuestó la cantidad de Q25,121,562.58 sin haber ejecutado dicho programa.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 22, último párrafo, indica: "En cuanto al presupuesto de inversión, deberán presentar a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, en los primeros 10 días de cada mes, el informe correspondiente al mes inmediato anterior, indicando el avance físico y financiero de los proyectos". Acuerdo Número 09-03 aprobado por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.23 indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Falta de ejecución presupuestaria del programa Proyectos Centrales.

Efecto

No se alcanzaron las metas programadas en el Plan Operativo Anual.

Recomendación

La Secretaría de Finanzas, debe girar sus instrucciones a donde corresponda, a fin de que se busquen los mecanismos que permitan cumplir todas las metas trazadas en el Plan Operativo Anual.

Comentarios de la administración

"No se comparte lo expuesto en los atributos del hallazgo, por los siguientes aspectos:

Al Programa Proyecto Central, Grupo 300. Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, renglón 332, Construcciones de Bienes de Uso no común, se asignó la cantidad de Q.25,121,562.58 integrada así: Q.20,000,000.00 para la construcción de una nueva torre del edificio central de la Institución ubicado en el barrio Gerona y Q.5,121,562.68, para completar el pago a la empresa COPRECA por la construcción del mismo (edificio central), y que forma parte de la liquidación del contrato respectivo. Dicha asignación no fue ejecutada en el presupuesto de egresos, debido a las siguientes razones:

1. La cantidad de Q.5,121,562.68 está pendiente de cancelarse a la empresa COPRECA, S.A., por la falta del finiquito a favor del Ministerio Público, que debe presentarse según acta de liquidación del edificio central de la Institución ubicado en el barrio Gerona y construido por la empresa anteriormente descrita lo cual limitó continuar con el proceso de licitación para construir la nueva torre.
2. Independiente de lo anterior, el Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", indica en el Artículo 13 lo siguiente: Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas".

Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que el artículo citado por la administración en su último párrafo, indica que los pagos deben realizarse de conformidad con el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, lo cual no se realizó.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Secretaría de Finanzas y el Encargado de Presupuesto, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2006, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN LUIS FLORIDO SOLIS	FISCAL GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
2	GUSTAVO ANTONIO ORDOÑEZ NAJERA	SECRETARIO GENERAL	01/01/2007	31/12/2007
3	GLENDA PATRICIA GIRON MORAN DE LEON	SECRETARIA DE FINANZAS	01/01/2007	31/12/2007
4	FEDERICO CARRILLO ESTRADA	SUBSECRETARIO DE FINANZAS	01/02/2007	31/12/2007
5	OSCAR RAUL MONZON DIAZ	SUBSECRETARIO DE FINANZAS	01/01/2007	31/01/2007
6	JORGE MARIO DE LEON BARRIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION	01/01/2007	06/08/2007
7	MARCO ANTONIO OLIVA ORELLANA	COORDINADOR FINANCIERO	07/08/2007	31/12/2007
8	ELMER GUILLERMO BARILLAS MOSCOSO	JEFE SECCION DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	01/01/2007	31/12/2007
9	JULIO CESAR MENDEZ BLANCO	JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	01/01/2007	31/12/2007
10	JORGE ANTHONY VILLATORO ESTEBAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION	01/01/2007	31/12/2007
11	MARIA VERONICA DE LEON GONZALEZ	TESORERO	01/01/2007	31/01/2007
12	FEDERICO CARRILLO ESTRADA	TESORERO	01/01/2007	31/01/2007
13	NESTOR OSWALDO CHUY ENRIQUEZ	ENCARGADO DE INVENTARIOS	01/01/2007	31/12/2007
14	KEVING ROBERTO RENE ALDANA ALVAREZ	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2007	31/12/2007
15	EDGAR HORACIO BORRAYO BARRERA	SUBJEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	01/01/2007	31/12/2007
16	KARL MICHAEL SCHILLING PERDOMO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2007	31/12/2007
17	ILEANA JUDTIH MARROQUIN OVANDO MANZO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2007	31/12/2007
18	ANA MARIA DEL CARMEN GODOY LEHNHOFF	JEFE DE SECCION ACCIONES DE PERSONAL	01/01/2007	31/12/2007
19	LUIS ARTURO RUANO DEL CID	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	01/01/2007	31/12/2007
20	CESAR ARMANDO DIAZ CONTRERAS	ENCARGADO DE TRANSPORTES	01/01/2007	31/12/2007
21	CUAHUCTEMOC DIRIANGEN MORENO GAGO	JEFE DE COMPRAS	01/01/2007	31/12/2007
22	JOSE LUIS HERNANDEZ CACEROS	JEFE DE COMPRAS	01/01/2007	31/12/2007
23	DANILO ARTURO ALVAREZ PEREZ	JEFE DEPTO DISEÑO Y CONSTRUCCION	01/01/2007	31/12/2007
24	EDGAR STUARDO BATRES VIDES	ENTIDAD GESTORA CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LA	02/01/2007	31/12/2007

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
		SOCIEDAD CIVIL, FISCALIA INDIGENAS		
25	JUAN ALBERTO SOCOP AJCOT	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SOC	02/01/2007	31/12/2007
26	ELDER GEOVANI MARROQUIN SANCHEZ	JEFE DE SECCION EJECUCION PRESUPUESTARIA	22/10/2007	31/12/2007
27	GERMAN AROLDO FALLA ROSALES	JEFE DE CONTABILIDAD	18/06/2007	31/12/2007